

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:82205

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-122591

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 06 de junio de 2014 con el N° 14-122591-00000-0000, el (la) sociedad(es) Mcneil-PPC, Inc., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada: "DISPOSITIVO DE TRATAMIENTO Y LIMPIEZA PARA EL CUIDADO BUCAL", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2012/067161 del 30 de noviembre de 2012.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 698 del 27 de junio de 2014, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 7428, notificado por fijación en lista el 07 de julio de 2015, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 14-122591-00005-0000 del 30 de septiembre de 2015, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 8 que remplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. No se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que no se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486, ya que amplían materia de la inicialmente divulgada así: La reivindicación 1 menciona que el componente de limpieza puede rotar alrededor del eje horizontal y longitudinal de la cabeza, característica que no había sido divulgada en la solicitud inicial. La presente decisión se toma con base en el capítulo reivindicatorio allegado bajo el radicado N° 14-122591-00000-0000.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 9, no cumplen con el requisito de novedad. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Modificaciones no aceptadas (Art 34 D 486 y Art 19, 22 y 34 PCT)

Las modificaciones del capítulo reivindicatorio, mencionadas en el memorial bajo el radicado N° 14-122591-00005-0000, no son aceptadas porque menciona en La

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:82205

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-122591

reivindicación 1 menciona que el componente de limpieza puede rotar alrededor del eje horizontal y longitudinal de la cabeza, característica que no había sido divulgada en la solicitud inicial, por lo cual amplían el objeto de la Solicitud.

6.2. Objeto de la invención.

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar un dispositivo de cuidado bucal para uso en mamíferos que pueda aflojar o extraer partículas de comida alojadas profundamente en la cavidad bucal en las encías o entre los dientes, por medio de chorros limpiadores para eliminar residuos, lo cual se realiza generalmente con la combinación de dos dispositivos, además de reducir el tiempo de limpieza para la cavidad bucal. Para resolver este problema técnico, la solicitud estudiada plantea proporcionar un dispositivo para dirigir un líquido hacia una pluralidad de superficies de la cavidad bucal, el dispositivo que incluye un mango, un cuello y una cabeza, en donde la cabeza incluye un componente de limpieza que incluye una cámara para mantener el líquido próximo a las superficies, en donde la cámara se define por las membranas de sellado delantera y posterior, las paredes laterales interiores y una pared interior base, y en donde las paredes laterales interiores cada una incluye una pluralidad de aberturas, el dispositivo incluye, además, un primer distribuidor y un segundo distribuidor, un primer puerto y un segundo puerto para el transporte de líquido; y medios para proporcionar un sellado efectivo del dispositivo dentro de la cavidad bucal.

6.3 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 08 de diciembre de 2011, que corresponde a la fecha de prioridad de la solicitud.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US 2011/027746	"Oral care device"	03/febrero/2011

El documento D1¹ revela dispositivo para dirigir un líquido sobre una pluralidad de superficies de la cavidad oral, el dispositivo incluye una cámara para mantener el líquido próxima a las superficies, donde la cámara está definida por las paredes frontal, posterior y de la base interior del dispositivo y la parte delantera y trasera paredes interiores incluyen cada uno una pluralidad de aberturas, los dispositivos que incluye además un primer colector y un segundo colector, un primer puerto y un segundo puerto. (Resumen)

6.4. Novedad.

¹<http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?>

[CC=US&NR=2011027746A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20110203&DB=&locale=en_EP](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2011027746A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20110203&DB=&locale=en_EP):

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:82205

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-122591

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *“Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.*

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida”.

En el presente caso, el dispensador reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: *“Un dispositivo para dirigir un líquido hacia una pluralidad de superficies de la cavidad bucal de un mamífero, el dispositivo comprende...”* (Ver página 66 del radicado N° 14-122591-00000-0000)

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1.

Características Esenciales	D1
Un dispositivo para dirigir un líquido hacia una pluralidad de superficies de la cavidad bucal de un mamífero, el dispositivo comprende:	La presente invención se refiere a dispositivos para el cuidado bucal adecuados para su uso en el hogar para proporcionar un efecto beneficioso a la cavidad oral de un mamífero. (Párr. 0001)
un mango, que comprende;	Figs. 25A-25D muestran un ejemplo de representación de una realización de un sistema de limpieza dental 2000. Las cifras muestran el sistema de limpieza dental 2000, mostrando dispositivo de mano 2220, la estación base 2240, y la estación de base líquida reservorio 2250. (Párr. 0262)
primer y segundo puertos para recibir el líquido en el mango, el primer y segundo puertos situados en un extremo proximal del mango; y	FIG. 17 es una vista en perspectiva superior, frontal de la bandeja de aplicaciones 1100 de la figura. 16, mientras que la Fig. 18 es una vista superior de la bandeja de aplicaciones de la figura. 16. Las figuras muestran bandeja de aplicaciones 1100 con la pieza superior 1.102, 1.104 pieza inferior, primer puerto 1142, segundo puerto 1144, y placa de soporte 1.108 unida de forma fija a la parte delantera de dicha bandeja de aplicaciones. (Párr. 0204; Figs. 16 y 17)
un primer y segundo canales para transportar el líquido, el primer y segundo canales conectados al primer y segundo puertos en el extremo proximal del mango y que se extienden longitudinalmente a través del mango;	Cuello mostrado en la figura 12 (no numerado) conectado a los canales 144 y 142 y a la cabeza 112
un cuello, que comprende; el primer y segundo canales para transportar el líquido que se extienden longitudinalmente a través del cuello.	
una cabeza, que comprende: un componente de limpieza,	Figs. 14 y 15 son vistas vertical y horizontal, respectivamente, en sección de la aplicación de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:82205

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-122591

el componente de limpieza comprende una cámara para mantener el líquido próximo a la pluralidad de superficies, la cámara definida por membranas de sellado proximal y distal, paredes laterales interiores primera y segunda que se extienden longitudinalmente entre la primera y segunda membranas de sellado, y una pared interior base que se extiende horizontalmente entre la primera y segunda paredes laterales interiores, y longitudinalmente entre las membranas de sellado proximal y distal, las primera y segunda paredes laterales interiores que comprenden una pluralidad de aberturas,	la bandeja 100 de la fig. 12. Las figuras muestran un primer colector 146, que se define como el espacio confinado por la pared frontal exterior 112 y la pared frontal interior 116. En segundo colector 148 se define como el espacio confinado por la pared trasera exterior 114 y la pared posterior interior 118. La cámara de líquido de contacto (LCC) 154 se define por la pared interior frontal 116, pared trasera interior 118, y la membrana de base 156. (Párr. 0200; Figs. 14 y 15)
un primer distribuidor que contiene una primera porción del líquido y que proporciona la primera porción a la cámara a través de las aberturas de la primera pared lateral interior,	Las figuras muestran un primer colector 146, que se define como el espacio confinado por la pared frontal exterior 112 y la pared frontal interior 116. En segundo colector 148 se define como el espacio confinado por la pared trasera exterior 114 y la pared posterior interior 118. (Párr. 0200; Figs. 14 y 15)
un segundo distribuidor que contiene una segunda porción del líquido y que proporciona la segunda porción a la cámara a través de las aberturas de la segunda pared lateral interior,	
un primer puerto para transportar la primera porción de líquido hacia y/o desde el primer distribuidor; y un segundo puerto para transportar la segunda porción de líquido hacia y/o desde el segundo distribuidor.	Primer puerto 142 y el segundo puerto 144 entran bandeja de aplicaciones 100 a través de la pared frontal exterior 112. (Párr. 0198; Fig. 13)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del dispositivo para dirigir un líquido de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 9 no mencionan alguna característica que haga nuevo el dispositivo de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

Respecto a los argumentos realizados por la solicitante acerca de la no divulgación de un primer y segundo canales para transportar el líquido, los cuales se conectan al primer y segundo puertos en el extremo proximal del mango y que se extienden a través del mango, este Despacho reafirma que el sistema de piezas del documento D1 cuenta con dichos canales enumerados como primer canal 144 y segundo canal 142, los cuales se visualizan en la figura 12. La extensión longitudinal a través del mango se visualiza en las figuras 14 y 15. Estos elementos se describen en el documento D1 de la siguiente forma: “*Primer canal 142 y el segundo canal 144 entran bandeja de aplicaciones 100 a través de la pared frontal exterior 112.*” (Párr. 0198).

Por último, frente a la referencia de concesión de solicitud de patente estadounidense con el número US 9’022,960, mencionada por la recurrente, cabe indicar que imperan, en materia de patentes, los principios de territorialidad, autonomía e

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:82205

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-122591

independencia, siendo cada país autónomo e independiente al momento de conceder o denegar un privilegio de patente de invención, en virtud de sus propios análisis, exámenes de patentabilidad, el caso particular y normatividad aplicable.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentadas, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada “DISPOSITIVO DE TRATAMIENTO Y LIMPIEZA PARA EL CUIDADO BUCAL”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad (es) Mcneil-PPC, Inc., advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 20 Oct 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO, NOTIFICACIONES@CLARKEMODET.COM.CO

Elaboró: Daniel Fernando Pulido Vargas
Revisó: Leonardo Rojas Vega
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño FernÁndez